

RES. 1664/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0004541, Ent. N° 2357/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Florida relacionadas con la reiteración del gasto y nueva adjudicación de la Licitación Pública N° 2/2019 para el diseño y construcción de 13 viviendas para el realojo de terreno propiedad de la Intendencia en la ciudad de Florida Departamento de Florida, mediante el Sistema contrato de Obra “Llave en mano”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Intendente de Florida N° 14.383/19 de fecha 02 de setiembre de 2019, se dispuso adjudicar el objeto de la Licitación a la firma FILIPIAK INGENIERIA S.R.L. (propuesta alternativa), por un monto equivalente a \$ 20:453.396, IVA incluido y demás condiciones indicadas en su oferta y en el pliego que rigió el llamado;

2) que por Resolución N° 2649/2019, adoptada en Sesión de fecha 30 de octubre de 2019, este Tribunal acordó observar el gasto dispuesto por la referida Resolución en virtud de que:

2.1) los criterios de evaluación establecidos en el pliego no cumplían con los requisitos previstos en el artículo 48 Literal C Numeral 1) del TOCAF (considerando1);

2.2) se había adjudicado a la firma Filipiak Ingeniería SRL, la cual presentó una oferta alternativa, en contravención a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (considerandos 2 y 3); y

2.3) no se había dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 13 lit. D de la ordenanza N° 27 del 22/05/58;

3) que por Resolución N° 15.628/2020, de fecha 16 de enero de 2020, el Intendente de Florida dispuso: **a)** reiterar el gasto oportunamente observado; **b)** atender los considerandos 2 y 3 de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la Republica, dejándose sin efecto la Resolución N° 14.383/19, de fecha 02 de setiembre de 2019, adjudicando en su lugar la licitación de referencia a la firma SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A., quien resultó ser la segunda oferta más conveniente de acuerdo a lo que surge del informe técnico contenido en actuación N° 76;

4) que de acuerdo a lo que surge de la Actuación N° 76, el monto de dicha adjudicación a favor de la Firma SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A., asciende a un total de \$ 29:474.748 (IVA y Leyes Sociales incluidos);

5) que la Contadora Delegada, por correo electrónico, informa que el Ejecutivo Departamental, habiéndose resuelto un recurso administrativo interpuesto por la firma FILIPIAK INGENIERIA S.R.L., dispuso la realización de un nuevo llamado, adjuntando la Resolución N° 16.419/2020, de fecha 21 de mayo de 2020, por la cual el Intendente resolvió lo siguiente: **a)** considerar por bien interpuesto el recurso presentado por FILIPIAK INGENIERIA S.R.L contra la Resolución N° 15.628/20; **b)** mantener la recurrida en lo que refiere a la revocación de la adjudicación a la empresa FILIPIAK INGENIERIA S.R.L. contenida en la Resolución N° 14.383/19; **c)** revocar la adjudicación a la empresa SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A. dispuesta por Resolución N° 15.628/20; y **d)** disponer la confección de un nuevo pliego particular de condiciones realizándose modificaciones que permitan la presentación de ofertas alternativas y ajustándose los criterios de evaluación de las ofertas;

CONSIDERANDO: 1) que habiéndose dejado sin efecto el llamado de referencia corresponde tomar conocimiento;

2) que una vez realizado el nuevo procedimiento deberán remitirse a este tribunal dichas actuaciones a los efectos del control preventivo del gasto correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la Resolución N° 16.419/20 de fecha 21 de mayo de 2020;
- 2) Tener presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Devolver las actuaciones.

ag